



Factura: 001-004-000026280



20180901016P03577

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

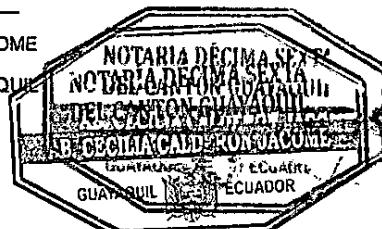
EXTRACTO

Escrutina N°:	20180801016P03577						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	REPRESENTANTE O A	CÉDULA	0804906419	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LLAUROCORP S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

ESPECIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRUTINA N°:	20180901016P03577
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (11:42)
ENLIGUAZON WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSEVACIÓN:	

Ab. Of
Notaria

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 29829-0041-18 30/05/18
 DOCUMENTO: Escritura

1 No.20180901016P 03577
2 ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA
3 REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
4 LLAUROCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"---
5 CUANTIA: INDETERMINADA.
6 DI: 2 COPIAS.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de
8 Abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME,
9 Notaria Pública Titular Décima Sexta del Cantón, comparece con plena capacidad,
10 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor CARLOS
11 ALBERTO PUGA GORDON, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil soltero, profesión abogado, portador de la cedula de ciudadanía número cero
13 nueve cero cuatro nueve cero seis cuatro uno nueve, domiciliado en esta ciudad de
14 Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la
15 compañía LLAUROCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN". El compareciente es mayor de edad,
16 hábil y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quién de conocer doy fe, en
17 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
18 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
19 habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados
20 de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que
21 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
22 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
23 minuta.- Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar
24 una de reactivación de la compañía LLAUROCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- al tenor de
25 las siguientes cláusulas: Primera: COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento y
26 suscripción de la presente escritura pública el señor CARLOS ALBERTO PUGA GORDON,
27 quien declará ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, profesión
28 abogado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve



1 cero seis cuatro uno nueve, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos
2 que representa de la compañía LLAUROCOP S.A. " EN LIQUIDACIÓN", en su calidad
3 de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación
4 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como
5 documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General
6 Extraordinaria Universal de accionistas de fecha nueve de noviembre del dos mil
7 diecisiete, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura
8 pública como documento habilitante. **Segunda: ANTECEDENTES.**- A) La compañía
9 LLAUROCOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó con fecha veintiuno de Enero del
10 año dos mil diez, mediante escritura pública que otorgó el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel,
11 Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil e inscrita el veintinueve de Enero
12 del año dos mil diez, en el respectivo Registro Mercantil del cantón Guayaquil. B)
13 Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero dos nueve siete dos
14 tres, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, dictada por la SUBDIRECTORA DE
15 DISOLUCION, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO se disolvió la compañía LLAUROCOP
16 S.A. misma que fue inscrita el cuatro de diciembre del dos mil catorce en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
18 expuestos en la cláusula anterior el compareciente, señor CARLOS ALBERTO PUGA
19 GORDON, por los derechos que representa de la compañía LLAUROCOP S.A. "EN
20 LIQUIDACIÓN" en calidad de Gerente General y debidamente autorizado por lo
21 resuelto en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha nueve de
22 Marzo del dos mil dieciocho, declara: 1) REACTIVADA la Compañía LLAUROCOP S.A.
23 "EN LIQUIDACIÓN". **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo, CARLOS ALBERTO
24 PUGA GORDON, por los derechos que represento de la compañía LLAUROCOP S.A.
25 "EN LIQUIDACIÓN" en mi calidad de Gerente General y debidamente autorizado por
26 la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha nueve de Marzo del
27 dos mil dieciocho, declaro bajo juramento que la compañía LLAUROCOP S.A. "EN
28 LIQUIDACIÓN" no mantiene contrato alguno de obras públicas con el estado ni con

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LLAUROCORP S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO
DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Marzo del dos mil dieciocho, a las diez horas, en las oficinas situadas en Centro Comercial de Urdesa, local 7, Mz 201, Solar 11, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

El señor **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ecuatoriano, como propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) cada una, todas ellas pagadas en el 100% de su valor, con derecho a 400 votos; la señora, **NATHALYA ROCLEY VACA MARGARY**, ecuatoriana, como propietaria de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) cada una, todas ellas pagada en el 100% de su valor, con derecho a 400 votos.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de **(\$800,00) OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Estos resuelven por unanimidad Constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas.

Como Presidente de la Junta el señora NATHALYA ROCELY VACA MARGARY y como Secretario de la Junta el señor **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

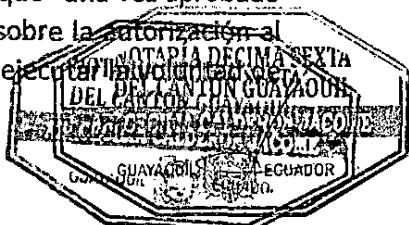
En uso de la facultad que les confiere el ART. 238 de la Ley de Compañía; y, Con la misma por Unanimidad Resolvieron Tratar, Conocer, y Resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Reactivación de la Compañía LLAUROCOP S.A... "EN LIQUIDACION".
- 2) Autorización al Gerente General para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la Presente Junta de Accionistas.

El Presidente de la Junta toma la palabra y solicita al Secretario que proceda a tratar el primer punto del orden del día, tras lo cual al Secretario de la Junta indica que se declara abierta las deliberaciones sobre el punto 1 del orden del día.

El Presidente de la Junta procede a exponer que la compañía fue declarada en disolución de oficio por la Superintendencia de Compañías, valores y seguros y que de conformidad con el artículo 374 de la Ley de compañías es posible su reactivación una vez que se hubiere solucionado las causales que motivo su disolución, por lo que pide se vote a favor de la reactivación, no habiendo más intervenciones el Secretario de la Junta procede a realizar la respectiva votación quedando aprobado por unanimidad el punto 1 del orden del día y resolviendo la Reactivación de la compañía **LLAUROCOP S.A. "EN LIQUIDACION"**.

El Secretario de la Junta procede a declarar abiertas las deliberaciones para el **punto 2 del orden del día**, el Presidente de la Junta procede a exponer que "una vez aprobado el punto 1 del orden del día es necesario que la Junta decida sobre la ~~autorización~~^{NOTARÍA DECIMAS} al Gerente General para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar el **anexo** al orden del día".



la presente Junta de Accionistas." No habiendo más intervenciones el Secretario de la Junta procede a realizar la respectiva votación quedando por unanimidad aprobado el punto dos del orden del día.

Finalmente el Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

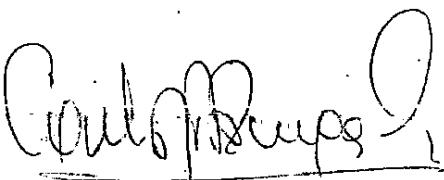
a.- **Lista de asistentes y número de acciones que representan.**

b.- **Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.**

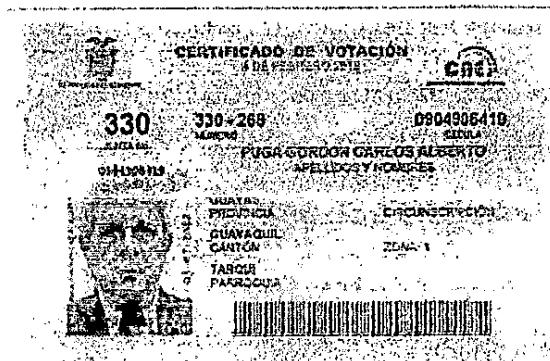
No habiendo otro asunto de que tratar, el secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión. GUAYAQUIL, 09 DE MARZO DEL 2018.


F) **NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**

Presidente de la junta, Accionista


F) **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

Secretario de la junta, Accionista



Ab. Cecilia Calderon Jacona
Notaria Pública 1 Declinada
Notaria Pública

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL A LA COPIA QUE ME FUE
EXIBIDA Y Q. CONSTA DE 5 PAGINAS

Guayaquil, 10 de Mayo de 2013
Ab. Cecilia Calderon Jacona
NOTARIA XVI GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904906419

Nombres del ciudadano: PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARLOS PUGA

Nombres de la madre: BOLIVIA GORDON

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL,

Nº de certificado: 188-112-45318



188-112-45318

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029723

414

AB. CARLOTA CAMACHO CORLEO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONTINUATION

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

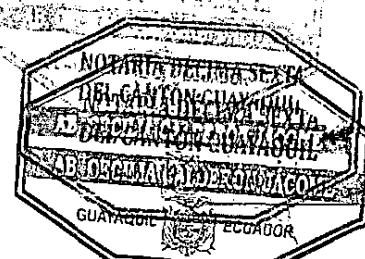
QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuero declarada la Inactividad de las Compañías constituyentes en este considerando, se encuentren incuras en la causal de Dissolución previsto en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

	EMPRESA	TIPO DE EMPRESA	TIPO DE EMPRESA	CANTON	FECHA REG.	CANTON
70144	LIPTON S.A.	5	GUAYAQUIL	16/10/1997	20/10/1997	GUAYAQUIL
117047	LIQUISA	30	GUAYAQUIL	05/08/2004	12/08/2004	GUAYAQUIL
126496	LIQUIDMAK S.A.	9	GUAYAQUIL	26/02/2007	12/03/2007	GUAYAQUIL
148922	URASESA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2012	03/08/2012	GUAYAQUIL
105944	USANDISA S.A.	13	GUAYAQUIL	12/09/2000	27/11/2000	GUAYAQUIL
166313	USEF SERVICIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	19/11/2012	03/12/2012	GUAYAQUIL
128444	USENAR S.A.	38	GUAYAQUIL	17/08/2007	07/09/2007	GUAYAQUIL
128887	USTETSA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/06/2007	03/07/2007	GUAYAQUIL
142719	USTOPIAZ S.A.	16	GUAYAQUIL	05/09/2011	11/10/2011	GUAYAQUIL
144322	USUDER S.A.	30	GUAYAQUIL	22/12/2012	18/01/2012	GUAYAQUIL
111298	LITEFOOD S.A.	30	GUAYAQUIL	11/02/2003	11/03/2003	GUAYAQUIL
102700	UTORPI S.A.	29	GUAYAQUIL	19/11/2000	05/12/2000	GUAYAQUIL
126774	UTOTESA S.A.	25	GUAYAQUIL	12/03/2007	23/04/2007	GUAYAQUIL
89166	LITSERGEN S.A.	3	GUAYAQUIL	01/09/1997	27/12/1997	GUAYAQUIL
141128	LITSERGRAF S.A. SERVICIOS GRAFICOS DEL LITORAL	30	GUAYAQUIL	10/03/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
79565	UURI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/11/1997	05/12/1997	GUAYAQUIL
134238	UVART S.A.	25	GUAYAQUIL	07/04/2009	06/05/2009	GUAYAQUIL
146343	LIVE IN LANGUAGES S.A. LIVLANG	29	GUAYAQUIL	30/01/2012	04/04/2012	GUAYAQUIL
174139	LIVERMORE MANAGEMENT S.A.	38	GUAYAQUIL	13/06/2005	04/07/2006	GUAYAQUIL
165194	LIVERTERRA S.A.	38	GUAYAQUIL	02/03/2012	15/03/2012	GUAYAQUIL
140877	LIVESOLTY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/2010	11/02/2011	GUAYAQUIL
127735	LIVWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2007	23/07/2007	GUAYAQUIL
125056	LIVIAS S.A.	35	GUAYAQUIL	20/10/2006	10/11/2006	GUAYAQUIL
81673	LIVINGCORPS S.A.	10	GUAYAQUIL	26/08/1998	11/09/1998	GUAYAQUIL
165774	LIVINGSOL S.A.	21	GUAYAQUIL	05/08/2010	11/08/2010	GUAYAQUIL
63566	LIZANOCORPS S.A.	21	GUAYAQUIL	02/09/2010	07/10/2010	GUAYAQUIL
107415	LLANTERA DE LA COSTA C.A. "O.O.FIRE"	20	GUAYAQUIL	31/01/2002	20/03/2002	GUAYAQUIL
136674	LLAURICORP S.A.	16	GUAYAQUIL	21/01/2010	29/03/2010	GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jaramillo
Secretaria Pùblica Delegada



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

118267	LOBATSASA	25	GUAYAQUIL	21/01/2005	21/03/2005	GUAYAQUIL
102744	LOBIAI S.A	2	GUAYAQUIL	09/08/2000	09/12/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTI-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Proiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, efectuadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hagan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Entregar las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISCERNIR que los señores Registradores de la Propiedad de los contratos donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitido a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el **13 NOV 2014**

AB. CAROLINA CALVO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

LBP/



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.043
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29723, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.365 a 130.367, Registro Mercantil número 5.638. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)

Empresa	Motivo
LITSERGEN S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A EL TRIUNFO
LOBLAJ. S.A.	ERROR EN LA NOTARIA

ORDEN: 61043

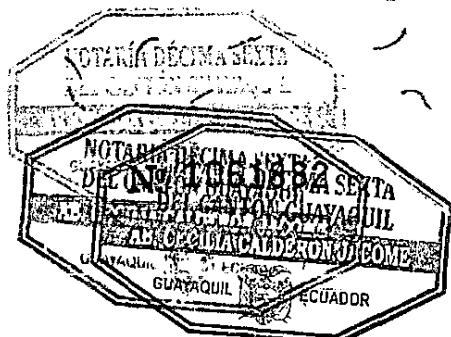


Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Ab. Cecilia Cardenón J. Acosta
Notaria Pública Decimo Séptima
Provincia del Guayas



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 JUN 2013

R E C I E D O

Hora: 9:15 A. Firma: JMW

Registro Mercantil de Guayaquil

600-1

412084.

Guayaquil, 29 de Enero del 2010

Señor AB.,
CARLOS ALBERTO PUGA GORDON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplice manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LLAUROCORP S.A. celebrada el día de hoy, procedió a ELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 21 de Enero del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de Enero del 2010.

Muy atentamente,

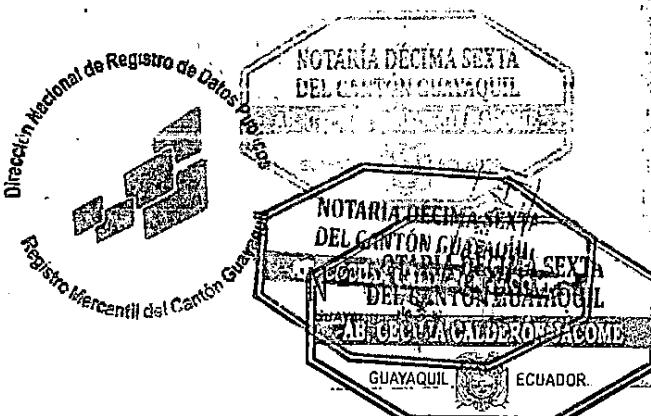
ABG CARLOS ALBERTO PUGA GORDON
SECRETARIO DE LA JUNTA /

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LLAUROCORP S.A.**
Según consta del nombramiento que antecede.)

Guayaquil, 29 de Enero del 2010

AB. CARLOS ALBERTO PUCA GORDON
GERENTE GENERAL
CC # 0904906419

Computación



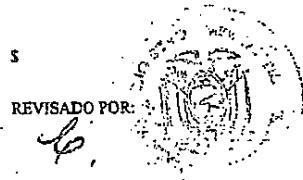
NUMERO DE REPERTORIO: 6.001
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Febrero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
LLAUROCOP S.A., a favor de CARLOS ALBERTO PUGA
GORDON, a foja 12.084, Registro Mercantil número 2.274.

ORDEN: 6001



REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 3.219

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "LLAUROCOP S. A.", a favor de CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintiuno de Marzo del dos mil dieciocho.- Guayaquil, veintisésis de Marzo del dos mil dieciocho.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar

Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil

DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SCV.INC.DNASD.SD.1400.29723, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía "LLAUROCOP S. A.". - Guayaquil, veintisésis de Marzo del dos mil dieciocho.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DEL EGANO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 ninguna de sus instituciones. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
2 pública, la misma que se encuentra firmada por **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**
3 Abogado profesional con matrícula número **cero nueve- mil novecientos setenta y**
4 **nueve- sesenta y cinco.** - Las partes declaran que la información consignada al pie de su
5 firma es veraz y contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso de
6 controversias. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
7 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la
8 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
9 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la
10 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

11

12 **b) LLAUROCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**

13 **RUC# 0992652500001**

14

15

16

Carlos Alberto Puga Gordon

17 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

18 **C.C. No. 0904906419**

19 **Telf. 6054452**

20 **Dirección: Chile 303 y Luque**

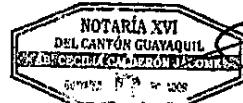
21 **Correo: pugalexa@hotmail.com**



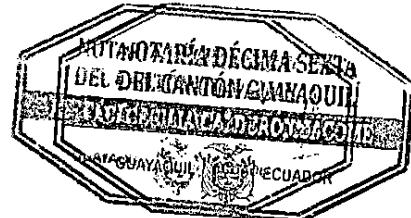
Ab. Cecilia Calderon J. Acome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

ABG. CECILIA CALDERÓN-JACOME

26 **NOTARIA XVI-GUAYAQUIL**
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO
ESTE 26 de Mayo TESTIMONIO QUE
RUBRIQUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderon J. Acome
NOTARIA XVI-GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000027414



20180901016001090

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016001090

MATRÍZ

FECHA:	11 DE MAYO DEL 2018, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901016P03577

OTORGANTES

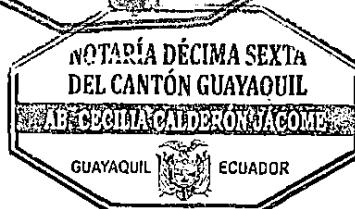
OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0904906419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N°. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003492
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

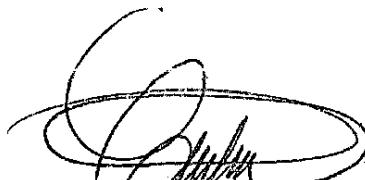
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



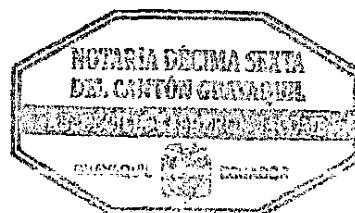
AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003492**, dictado por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, el **Veinte De Abril Del Dos Mil Dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LLAUROCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- celebrada el Doce de Abril del Dos Mil Dieciocho, ante la Notaria Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 11 de Mayo del 2018.-



**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL**



C.F.



Factura: 001-004-000027413



20180901016001089

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016001089

MATRIZ

FECHA:	11 DE MAYO DEL 2018, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2010-5858

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0804906419

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N°. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003492
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



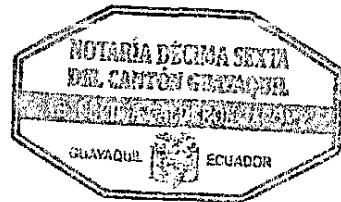
AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003492**, dictado por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, el **Veinte De Abril Del Dos Mil Dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA LLAUROCORP S.A.**- celebrada el Veintiuno de Enero del Dos Mil Diez, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 11 de Mayo del 2018.-



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



C.F.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORARIO: 24.323

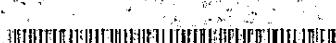
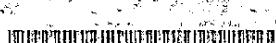
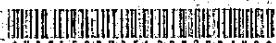
FECHA DE REPORARIO: 18/may/2018

HORA DE REPORARIO: 09:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003492, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 20 de abril del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: LLAUROCORP S.A., de fojas 23.885 a 23.897, Registro Mercantil número 2.096. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24323



Guayaquil, 22 de mayo de 2018

REVISADO POR:

Ab. Lanner Cobena C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE
EXHIBIDA Y QUE CONSTA DE 12 PAGAIS

Guayaquil, 22 MAY 2018

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

